

Programa de Justicia para 2021-2027

En mayo de 2018, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Reglamento por el que se establece un nuevo programa de Justicia como parte del nuevo marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027. En las negociaciones tripartitas se alcanzó un acuerdo rápido en segunda lectura con el Consejo que se prevé sea sometido a votación por el Parlamento durante el período parcial de sesiones de abril de 2021.

Antecedentes

El Estado de Derecho es uno de los valores fundamentales de la Unión Europea ([Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea](#), TUE) y la Unión goza de competencia compartida con los Estados miembros para promover un espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE ([artículo 4, apartado 2, letra j](#)), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE). A tal fin, desarrolla la cooperación judicial en materia civil ([artículo 81 del TFUE](#)) y penal ([artículo 82 del TFUE](#)), sobre la base del reconocimiento mutuo de las sentencias, así como de la aproximación de las legislaciones en ámbitos específicos. Con el fin de contribuir a un mayor desarrollo de un Espacio Europeo de Justicia basado en el reconocimiento mutuo y la confianza mutua, en particular promoviendo la cooperación judicial en materia civil y penal, los legisladores establecieron, para el [MFP 2014-2020](#), el [Programa de Justicia](#) en virtud del [Reglamento \(UE\) n.º 1382/2013](#). Este programa sustituyó a tres programas de financiación independientes en el marco del MFP 2007-2013 (el [programa Justicia Civil](#), el [programa Justicia Penal](#) y el [Programa de Información y Prevención en materia de Drogas](#)). Al programa de Justicia se le asignaron 378 millones de euros y se le ubicó en la subagrupación «Valores» del presupuesto de la UE, junto al [Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía](#), el [programa Europa Creativa](#) y el [programa Europa para los Ciudadanos](#). En junio de 2018, la Comisión Europea publicó un [informe sobre la evaluación intermedia](#) de la ejecución del programa, en el que se llegaba a la conclusión de que el programa desempeñaba un papel importante en la defensa de los valores de la UE, incluido el Estado de Derecho, y en el apoyo a los Estados miembros en la mejora de la eficacia de sus sistemas judiciales.

Propuesta de la Comisión Europea

En el marco del [MFP2021-2027](#), la Comisión propuso la creación de un nuevo [Fondo de Justicia, Derechos y Valores](#) que incluiría el [programa Derechos y Valores](#) (que agruparía los anteriores programas Derechos, Igualdad y Ciudadanía y Europa para los Ciudadanos), así como la nueva fase del programa Justicia, con una dotación total de 641 millones de euros. En mayo de 2018, la Comisión adoptó una [propuesta](#) de Reglamento por el que se establece un nuevo programa Derechos y Valores como parte del nuevo MFP. La Comisión tenía previsto destinar 305 millones de euros (a precios de 2018) a la ejecución del nuevo programa, cantidad inferior a la dotación financiera del anterior (2014-2020). El objetivo general del programa sería contribuir a un mayor desarrollo de un Espacio Europeo de Justicia basado en el Estado de Derecho, el reconocimiento mutuo y la confianza recíproca. Además, tiene los objetivos específicos de facilitar y apoyar la cooperación judicial, apoyar y promover la formación judicial con el fin de fomentar una cultura común jurídica judicial y del Estado de Derecho, facilitar el acceso efectivo a la justicia para todos y vías de recurso efectivas, y garantizar los derechos procesales de los sospechosos y los derechos de las víctimas, todo lo cual representa una continuidad de la fase anterior del programa.

En comparación con el [Reglamento \(UE\) n.º 1382/2013](#), el énfasis en el Estado de Derecho es más que evidente. En el preámbulo de la nueva propuesta, la Comisión hace referencia explícita a los artículos 2 y 3 del TUE relativos a los valores y objetivos de la UE. El artículo 3 de la propuesta, que especifica los objetivos del programa, hace referencia explícita al «Espacio Europeo de Justicia basado en el Estado de Derecho» y a la promoción de una «cultura del Estado de Derecho». El considerando 16 menciona que «las actividades de financiación deben contribuir también a un entendimiento común de los valores de la Unión y del Estado de Derecho». La Comisión estaría facultada para adoptar actos delegados a fin de establecer las

disposiciones relativas a un marco de seguimiento y evaluación, también a través de modificaciones del anexo del Reglamento para revisar o completar la lista de indicadores. Por lo demás, al adoptar decisiones con arreglo al Reglamento, la Comisión promulgaría actos de ejecución con arreglo al procedimiento de comitología (artículo 17 de la propuesta).

Posición del Parlamento Europeo

El 6 de febrero de 2019 la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI) y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) aprobaron su [informe conjunto](#) sobre la propuesta. El 13 de febrero de 2019 se aprobaron [enmiendas en el Pleno](#) y se devolvió el asunto a la comisión mixta para la celebración de negociaciones interinstitucionales. Tras un «entendimiento común» alcanzado en [dos reuniones tripartitas](#) sobre la mayoría de las partes de la propuesta (excluidos los aspectos financieros en particular), el Parlamento aprobó, el 17 de abril de 2019, su [resolución legislativa](#) en primera lectura. Entre los principales cambios se encontraba el aumento de la dotación financiera a 316 millones de euros a precios de 2018, solicitándose que el programa se ejecute mediante programas de trabajo aprobados por la Comisión mediante un acto delegado. El Parlamento también propuso la inserción de una cláusula transversal por la cual el programa intentaría «promover la igualdad de género, los derechos del niño, la protección de las víctimas y la aplicación efectiva del principio de igualdad de derechos y no discriminación». Por lo que se refiere al procedimiento de comitología con arreglo al Reglamento, el Parlamento pidió que «en el Comité se salvaguarde el equilibrio de género y una representación adecuada de las minorías y otros grupos excluidos». En el preámbulo, el Parlamento propuso hacer referencia directa a las [personas LGBTQI](#) y a la propuesta de Reglamento sobre la [condicionalidad del Estado de Derecho](#).

Las negociaciones se reanudaron en diciembre de 2020, tras el acuerdo sobre el MFP. Los colegisladores llegaron a un [acuerdo provisional](#), que fue refrendado, del lado del Consejo, por el Coreper el 17 de febrero, y fue aprobado por las comisiones JURI y LIBE el 5 de febrero de 2021. El texto final incorpora la cláusula transversal del Parlamento e incluye referencias a las personas LGBTQI y al recientemente adoptado [Reglamento sobre condiciones generales](#). Sin embargo, no se tuvieron en cuenta la solicitud del Parlamento de aplicar el programa a través de programas de trabajo (adoptados en forma de actos delegados) ni su solicitud de equilibrio de género y de representación de las ONG en los procedimientos de comitología. El 19 de abril de 2021, el Consejo adoptó formalmente su [posición en primera lectura](#), frente a la que Hungría y Polonia hicieron declaraciones críticas en las que justificaban su no apoyo a la propuesta, en relación con la competencia de la UE en materia de valores, así como con las referencias a las personas LGBTQI, el concepto de «género» y la referencia al Reglamento de condicionalidad. El 26 de abril, las comisiones LIBE y JURI tienen previsto someter a votación conjunta su recomendación para la segunda lectura, por lo que se espera que este expediente se someta a votación durante el período parcial de sesiones de abril.

Recomendación para la segunda lectura: [2018/0208\(COD\)](#) programa Justicia 2021–2027. Comisiones competentes para el fondo: LIBE y JURI; Coponentes: Katarina Barley (S&D, Alemania) and Heidi Hautala (Verts/ALE, Finlandia). Para más información, véase el [Legislative Train Schedule](#) (calendario del tren legislativo) del PE:

